

CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO

CONVOCATORIA del 1 de Junio de 2018, de la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”, por la que se inicia el plazo para la inscripción de aspirantes para la formalización de contratos laborales temporales para profesorado de diferentes especialidades musicales en el ámbito de la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”.

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicó con fecha del 4 de octubre de 2013, la “Resolución del 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, para la cual se ha registrado y publicado el VI Acuerdo Estatal Colectivo de Centros de enseñanza de peluquería y estética, enseñanzas de artes y oficios musicales y aplicados al artístico”.

Por lo tanto, para preparar diferentes listas de selección temporal para la realización de contratos temporales de menos de 9 meses, para cubrir las ausencias de los docentes correspondientes a especialidades musicales.

RESOLVER:

Primero

Comenzar el plazo para la inscripción de las personas interesadas en las listas de solicitantes para la formalización de contratos temporales de trabajo en el campo de la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”, en la categoría de profesor de música, en las especialidades que se enumeran en el Anexo I.

Segundo

La selección de los candidatos se llevará a cabo de acuerdo con las bases y la escala de los méritos indicados en los anexos II y III de este documento.

Sagunto, 28 de Mayo de 2018

Vº Bº



José Elías Bosque Burgos

Presidente

Sociedad Musical Lira Saguntina



Pere Molina González

Director Escuela de Música

“Joaquín Rodrigo”

ANEXO I

Listado de especialidad y requisitos de titulación

Listado	Requisito de Titulación
Clarinete	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>CLARINETE</i>
Trombón / Bombardino Tuba	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>TUBA o BOMBARDINO o TROMBÓN</i>
Trompeta	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>TROMPETA</i>
Trompa	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>TROMPA</i>
Flauta	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>FLAUTA</i>
Saxofón	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>SAXOFÓN</i>
Percusión	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>PERCUSIÓN</i>
Viola	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>VIOLA</i>
Violín	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>VIOLÍN</i>
Violonchelo	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>VIOLONCHELO</i>
Guitarra	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>GITARRA</i>
Canto	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>CANTO</i>
Oboe	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>OBOE</i>
Dolçaina	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>DOLÇAINA</i>
Fagot	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>FAGOT</i>
Música y Movimiento	Titulo de Grado Superior en <i>CUALQUIER ESPECIALIDAD MUSICAL</i>
Lenguaje Musical	Titulo de Grado Superior en <i>CUALQUIER ESPECIALIDAD MUSICAL/</i> Titulo de Grado Superior <i>PEDAGOGIA DEL LENGUAJE MUSICAL</i>
Piano	Titulo de Grado Superior en la especialidad de <i>PIANO</i>

ANEXO II

Bases

Primera. Requisitos de participación

1.1. Normas Generales

Pueden inscribirse en las listas correspondientes a la especialidad musical ofrecida, las personas interesadas que, en la fecha de finalización del período de presentación de las solicitudes indicadas en la base quinta, cumplen los siguientes requisitos:

1.1.1. Requisitos comunes

- a) Nacionalidad: Unión Europea o permiso de Residencia en España.
- b) Edad: Tener 18 años y no exceden la edad de retiro forzoso.
- c) Capacidad funcional: posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que deriva de los contratos correspondientes que se acreditarán de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- e) Calificación: tener el título o los títulos que califican para el ejercicio de enseñanza. Los requisitos de acceso correspondientes a las diferentes especialidades musicales ofrecidas en la categoría de profesor se incluyen en el Anexo I.
 - a. En el caso de títulos obtenidos en el exterior, deben tener el documento que certifiquen su homologación.

1.2. Posesión y acreditación de requisitos.

Los requisitos de participación deben cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes y permanecer mientras tanto que el solicitante permanece en la lista de reclutamiento. Serán acreditados de acuerdo al Anexo IV.

Segundo. Solicitud de registro

2.1. El registro es obligatorio para que todas las personas interesadas en aparecer en las listas preparadas para cada especialidad musical.

2.2. La persona interesada hará la solicitud de registro publicando el "modelo normalizado de formulario de registro "(anexo V). Este documento debe ser impreso y firmado para su presentación en formato de papel. Dirección postal del envío: Sociedad Musical Lira Saguntina – Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”; Plaza Cronista Chabret, 6; 46.500 Sagunto (Valencia).

2.3. El formulario de registro expresará expresamente la especialidad musical que elija.

2.4. Las solicitudes que contengan cualquier mancha, marca o rotura en el formulario de registro no serán aceptadas, así como en cualquiera de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos requeridos.

2.5. Las solicitudes se vincularán con los solicitantes en los términos establecidos en el modelo estándar. Sin embargo, y dentro del período de presentación de las instancias se admitirán las exenciones de admisión, así como las modificaciones que sea necesario llevar a cabo en algunos de los datos contenidos en él.

Tercero Compatibilidad

Cada solicitante puede inscribirse en varias listas de acuerdo con la especialidad musical, siempre que cumplan con el requisito de grado.

Cuarto Acreditación de requisitos y méritos

4.1. La acreditación de los requisitos de acceso y de los méritos, se realizará mediante el envío postal de documentos compulsados.

Credenciales de los mismos (Anexo IV), junto con la solicitud de registro (Anexo V).

Quando se produce la primera solicitud de cobertura de una ausencia, el solicitante debe probar la veracidad de los documentos presentados a través de su presentación en formato original para su verificación.

4.2. A falta de acreditación por parte del interesado del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad incluidos en la solicitud de registro, así como la provisión de información falsa en ella, dará lugar a la pérdida del derecho a aparecer inscrito en la lista correspondiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que tiene lugar.

4.3. Los méritos que se tendrán en cuenta para la preparación de las listas serán los obtenidos antes del 1 de Junio del 2018.

Quinto. Fecha límite para el registro

5.1. Para la generación de listas, las solicitudes de registro se pueden formalizar desde el 1 de Junio de 2018 a el 13 de Julio de 2018, ambos incluidos hasta las 14h. Los méritos que se tendrán en cuenta para la preparación de la sustitución serán aquellos obtenidos antes del 1 de Junio de 2018.

5.2. Una vez que se hayan generado las listas correspondientes, entrarán en vigor el 1 de Septiembre de 2018 y se publicarán el 6 de Septiembre de 2018 las listas provisionales y final de admitidos y excluidos con el puntaje provisional y definitivo logrado por cada solicitante.

Sexto Lugar de presentación

Toda la documentación necesaria, se presentará en formato papel en la siguiente dirección postal:

Sociedad Musical Lira Saguntina – Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”.

Plaza Cronista Chabret, 6

46500 Sagunto (Valencia)

Séptimo. Procedimiento para preparar las listas

7.1. Una vez que se haya completado el plazo de solicitud, se publicará físicamente en la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo” y cada solicitante será informado por correo electrónico, de la relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos, con la asignación del puntaje correspondiente de acuerdo con las disposiciones de la escala aplicable (Anexo III)

7.2. Personas excluidas, con respecto a la causa y / o causas específicas de su exclusión, así como a las personas admitidas, con respecto a los resultados provisionales de baremación, pueden presentar reclamación en formato papel ante la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”, en la dirección postal que aparece en la base sexta de estas bases.

Las personas que, al presentar debidamente una solicitud de registro, no aparezcan admitidas o excluidas tendrán el mismo período estipulado para formular su reclamación.

7.3. La estimación o el rechazo de las modificaciones solicitadas estarán implícitas en la resolución de la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”, por la cual se declaran, con carácter definitivo, los candidatos excluidos y que se harán públicos, por lo tanto los mismos, los puntajes y el orden de prioridad final de los candidatos admitidos en las listas antes mencionadas.

Décimo Necesidad transitoria de los solicitantes

En caso de indisponibilidad de los solicitantes en las listas de cada especialidad musical, el contrato se le podrá realizar a un profesor que no está registrado en esta lista.

Décimo primero Retribución

La compensación que recibirá cada trabajador por cada hora de trabajo efectivo será según convenio.

Doceavo. Entrada en vigor de las listas

Las listas que se realicen en esta convocatoria entrarán en vigencia el Curso 2018/2019.

Decimotercera Empate

En el caso de que haya un empate de puntaje entre los candidatos, el desempate se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solicitante con el puntaje más alto en la sección "Otras actividades" del Anexo III.
2. Solicitante con el puntaje más alto en la sección "Capacitación" del Anexo III.
3. Solicitante con el puntaje más alto en la sección "Experiencia" del Anexo III.
4. Solicitante principal.

Doceavo. Contacto

Los candidatos pueden resolver cualquier pregunta escribiendo a escuelamusicajrodrigo@gmail.com o llamando al 96 266 20 16.

ANEXO III

Baremo

La acreditación de cada una de las siguientes circunstancias debe ser llevada a cabo por el solicitante de la manera establecida en el Anexo IV.

1.- Formación: 25% (25 puntos)

~ Académica

- Título Grado Superior. 20 puntos
- Premio extraordinario al final de la carrera: 5 puntos
- Máster universitario oficial, máster universitario, experto universitario en el ámbito de educación musical: 5 puntos por título.

~ Continuada: (15 puntos)

- Por la asistencia debidamente justificada, a las actividades formativas relacionadas con el campo musical y acreditado por un organismo público: 0.05 / hora.
- Por la asistencia debidamente justificada, a las actividades formativas relacionadas con el campo musical y acreditado por un cuerpo privado: 0.01 / hora.

La puntuación que se otorgará a los candidatos que dieron los cursos anteriores, será de 0.10 puntos por hora de docencia recibida. Se valorará la formación impartida que tenga un contenido relacionado con las funciones de la lista a la que uno elige.

En el caso de que el certificado indique los créditos y las horas de duración, la valoración se llevará a cabo siempre por las horas que aparecen en este.

Solo se valorarán los cursos realizados después de la obtención del título académico requerido para acceso a la categoría.

2.- Experiencia: 40% (40 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados como profesor de la especialidad musical en virtud de contrato administrativo o contrato laboral en nombre y por dependencia de las instituciones públicas de un país de la Unión Europea / Espacio Económico Europeo / Suiza: 1 punto / mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados como profesor de la especialidad musical en virtud de contrato administrativo o contrato de trabajo en nombre de y bajo la dependencia de instituciones privadas de un país de la Unión Europea / Espacio Económico Europeo / Suiza: 0.5 puntos / mes.

Reglas generales de valoración.-

Primero.-

Los meses se computarán por días naturales. Un mes equivale a 30 días naturales.

En ningún caso, la suma de los servicios prestados con diferentes contratos dentro del mismo mes natural, puede ser puntuado por encima del valor establecido para dicho período de un mes.

Segundo.-

La experiencia profesional se evaluará a partir de la fecha de finalización del período de formación que lleve a la obtención del Título académico que da acceso a cada especialidad de profesor.

Los servicios prestados bajo un certificado emitido por terceros países se valorarán a partir de la fecha de homologación o reconocimiento del título por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

3.- Otras actividades: (10 puntos)

- Ser un miembro activo de la Banda/Orquesta Lira Saguntina: 8 puntos
- Ser socio de la Sociedad Musical Lira Saguntina: 2 puntos

La consideración de miembro activo de la Banda/Orquesta Lira Saguntina, se le dará a aquel músico que realice un mínimo de 8 actuaciones al año con la Banda/Orquesta Lira Saguntina.

ANEXO IV

Procedimientos de la acreditación de méritos y requisitos comunes

Requisitos comunes	Nacionalidad y Edad: Fotocopia del D.N.I. / Pasaporte /Tarjeta Residencia Titulación académica: Fotocopia del título académico correspondiente.
Formación Académica	Se certificará mediante una fotocopia del título académico Se podrá requerir al aspirante a proporcionar la capacitación en el caso de Máster en el caso que no esté debidamente acreditado. En el supuesto de no entregarse se entenderá por no debidamente acreditado.
Experiencia Profesional	La experiencia profesional en instituciones públicas y privadas se deberá acreditar mediante el contrato laboral o un informe de vida laboral emitido por INSS.
Miembro activo de la Banda/Orquesta Lira Saguntina	Acreditación mediante certificado emitido por la Secretaría de la Sociedad Musical Lira Saguntina y validado por el presidente.
Socio de la Sociedad Musical Lira Saguntina	Acreditación mediante fotocopia del carnet de socio.

ANEXO V

Modelo normalizado de formulario de inscripción

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA del 1 de Junio de 2018, de la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”, por la que se inicia el plazo para la inscripción de aspirantes para la formalización de contratos laborales temporales para profesorado de diferentes especialidades musicales en el ámbito de la Escuela de Música “Joaquín Rodrigo”.

Nombre:	Apellidos:
DNI /PASAPORTE O TARJETA RESIDENCIA:	Fecha de nacimiento:
Teléfono móvil	Soci@ de SMLS: Si/No
Correo electrónico:	
Especialidad musical:	

- Declaro, bajo mi responsabilidad, que reúno la aptitud física, psicológica y sensorial necesaria para atender las funciones que deriven del correspondiente contrato.
- Presentación de Certificado de antecedentes penales.

Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos. Real Decreto 1720/2007. Sus datos se incluirán en los ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD MUSICAL LIRA SAGUNTINA, debidamente registrada en el Registro General de Protección de Datos. El objetivo es: la Ley Orgánica de Gestión 15/1999 de Protección de datos. Real Decreto 1720/2007. Sus datos serán incluidos en los archivos de SOCIEDAD MUSICAL LIRA SAGUNTINA, debidamente registrados.

El usuario da su CONSENTIMIENTO a la SOCIEDAD MUSICAL LIRA SAGUNTINA para proceder con el registro de los datos antes mencionados.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición escribiéndonos adjuntando una copia de DNI a: SOCIEDAD MUSICAL LIRA SAGUNTINA, PLAZA CRONISTA CHABRET Nº6, 46.500 SAGUNTO (VALENCIA).

Firmado:

El _____, el _____ de _____ de _____